



**FABIOLA VILLAMIL MARTINEZ**  
**ABOGADA**

Señor

**JUEZ DIECIOCHO (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

**Ref.:** PROCESO EJECUTIVO **No.18-2019 - 00527 - 00**

**DEMANDANTE:** ASISTENCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA  
"ASISCOOP LTDA". NIT. 830060544-2

**DEMANDADO:** GABRIEL ANGEL RIVERA MUÑOZ C.C.8341883

**Asunto:** **AUTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021 – SOLICITUD TRAMITE A LO ORDENADO- SOLICITUD REVOCAR Y DESIGNAR NUEVO CURADOR**

Respetado señor Juez:

La suscrita APODERADA de la demandante, ASISTENCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA "ASISCOOP LTDA", con NIT.830.060.544-2, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma. Nuevamente, dando alcance al AUTO de fecha citada en el asunto y poniendo de presente que desconocemos la respuesta de la EPS y que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el enunciado auto, que este proceso NO se encuentra digitalizado, además no aparecen las actuaciones registradas en siglo XXI, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva, disponer que sea cumplido de forma inmediata la orden emitida y procedan a OFICIAR, respectivamente.

Ahora, reitero, que teniendo en cuenta que los Auxiliares de Justicia y demás profesionales, estamos obligados a mantener actualizada la información registrada en el Consejo Superior de la Judicatura y que presuntamente, en las direcciones que aparecían registradas se citó al CURADOR, sin que haya comparecido a este despacho a la fecha y después de varios meses de haber sido designado, y que los términos para notificar nos apremian, ruego al señor Juez, se sirva relevar del cargo al CURADOR DESIGNADO por este despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 y 49 del C. G. del P. y se sirva designar un Nuevo CURADOR AD-LITEM, con el fin que represente los derechos del demandado GABRIEL ANGEL RIVERA MUÑOZ, para continuar con lo que en Derecho corresponda.

Respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva dar trámite favorable a lo solicitado. Toda vez, que, a la fecha, los curadores designados por este despacho NO han comparecido a notificarse, para continuar con lo que en derecho corresponda. Como reiteradamente se ha manifestado, es urgente la designación de un nuevo curador.

También, reiteramos, que de conformidad a las normas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura a consecuencia del COVID-.19, la virtualidad que nos ocupa y que este expediente no se encuentra digitalizado, se desconoce el contenido de algunos AUTOS y actuaciones en este proceso.

La suscrita recibe NOTIFICACIONES en el correo electrónico: [favima075@gmail.com](mailto:favima075@gmail.com) -  
Cel.:320-8501018

Sin otro particular,

Atentamente,

FABIOLA VILLAMIL MARTINEZ  
C.C. No.39.544.584 de Bogotá, D.C.  
T. P. No.218.258 del C. S de la J.

1

ASISCOP/MLC/FVM\*\*\*0371-Btá. 17-06-21



**FABIOLA VILLAMIL MARTINEZ**  
**ABOGADA**

Señor

**JUEZ DIECIOCHO (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

**Ref.:** PROCESO EJECUTIVO No.18-2019 - 00527 - 00

**DEMANDANTE:** ASISTENCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA

“ASISCOOP LTDA”. NIT. 830060544-2

**DEMANDADO:** GABRIEL ANGEL RIVERA MUÑOZ C.C.8341883

Asunto: **AUTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021 – REQUERIR TRAMITE A LO ORDENADO- SOLICITUD REVOCAR Y DESIGNAR NUEVO CURADOR**

Respetado señor Juez:

La suscrita APODERADA de la demandante, ASISTENCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA “ASISCOOP LTDA”, con NIT.830.060.544-2, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma. Dando alcance al AUTO de fecha citada en el asunto y poniendo de presente que desconocemos la respuesta de la EPS y que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el enunciado auto, que este proceso NO se encuentra digitalizado, además no aparecen las actuaciones registradas en siglo XXI, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva, disponer que sea cumplido de forma inmediata la orden emitida y procedan de forma inmediata a OFICIAR.

Ahora, teniendo en cuenta que los Auxiliares de Justicia y demás profesionales, estamos obligados a mantener actualizada la información registrada en el Consejo Superior de la Judicatura y que presuntamente, en las direcciones que aparecían registradas se citó al CURADOR, sin que haya comparecido a este despacho a la fecha y después de varios meses de haber sido designado, y que los términos para notificar nos apremian, ruego al señor Juez, se sirva relevar del cargo al CURADOR DESIGNADO por este despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 y 49 del C. G. del P. y se sirva designar un Nuevo CURADOR AD-LITEM, con el fin que represente los derechos del demandado GABRIEL ANGEL RIVERA MUÑOZ, para continuar con lo que en Derecho corresponda.

Respetuosamente solicito al señor Juez se sirva dar trámite favorable a lo solicitado. Toda vez, que, a la fecha, los curadores designados por este despacho NO han comparecido a notificarse, para continuar con lo que en derecho corresponda. Como reiteradamente se ha manifestado, es urgente la designación de un nuevo curador.

También, reiteramos, que de conformidad a las normas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura a consecuencia del COVID-.19, la virtualidad que nos ocupa y que este expediente no se encuentra digitalizado, se desconoce el contenido de algunos AUTOS y actuaciones en este proceso.

La suscrita recibe NOTIFICACIONES en el correo electrónico: [favima075@gmail.com](mailto:favima075@gmail.com) - Cel.:320-8501018

Sin otro particular,

Atentamente,

FABIOLA VILLAMIL MARTINEZ

C.C. No.39.544.584 de Bogotá, D.C.

T. P. No.218.258 del C. S de la J.

1

ASISCOP/MLC/FVM\*\*\*0371-Btá. 22-04-21